

M^a DEL PINO SÁNCHEZ SOSA, SECRETARIA ACCTAL. DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS

C E R T I F I C A:

Que por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 24/11/2021, ha sido adoptado el siguiente acuerdo:

1. TOMA DE POSESIÓN DE D^{ÑA}. DUNIA ESTHER ÁLVARO SOLER EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y DE D. VICENTE GARCÍA PÉREZ EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE, RESPECTIVAMENTE.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en relación a la composición de la Junta General de los Consejos Insulares de Aguas, así como en los artículos 7, 8 y 9 del Estatuto Orgánico de este Consejo Insular, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo.

Vista las certificaciones de los acuerdos plenarios expedidas por el Secretario General del Ayuntamiento de Pájara, en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2021, así como por la Secretaria General Interina del Ayuntamiento de Tuineje, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 29 de septiembre de 2021, relativo a la designación, entre otros, de los representantes titular y suplente de la Corporación en la Junta General del Consejo Insular de Aguas.

Se procede a la toma de posesión de los Sres. Consejeros presentes en representación del grupo c) correspondiente a los Ayuntamientos de la isla de Fuerteventura:

- Por el Ayuntamiento de Pájara, en virtud del acuerdo plenario celebrado el 27 de mayo de 2021

D^{ña}. Dunia Esther Álvaro Soler y que presta juramento según la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

- Por el Ayuntamiento de Tuineje, en virtud del acuerdo plenario celebrado el 29 de septiembre de 2021

D. Vicente García Pérez y que presta juramento según la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Y, para que así conste y surta efectos expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.